

Cantabria y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de fecha de 19 de noviembre de 2008, en aplicación de la Orden DES/47/2008, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino ovino y caprino objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.03.412A.775 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2008.

Beneficiario	DNI	Cuantía ayuda
CANALES DIEGO, VICENTE	13682561-E	7.722,00 euros
ALONSO SÁNCHEZ, JOSÉ	13901659-E	3.960,00 euros
GONZÁLEZ MARTÍNEZ ROBERTO	72130666-K	7.320,00 euros
PEDREYES SAINZ PARDO, MARÍA SILVIA	20206235-E	1.800,00 euros
AMARANTE VALDÉS, MARÍA JOSÉ	13890439-A	1.200,00 euros
BOADA, S.C.	G39669726	19.368,00 euros
HOYOS HOYOS, IGNACIO	72114967-P	8.850,00 euros
HOYOS MILLÁN, MIRIAM	72102820-M	480,00 euros
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ-MARÍA	72118690-M	7.440,00 euros
GUTIÉRREZ DÍAZ, JOSÉ	13869759-T	12.120,00 euros
SAIZ GÓMEZ, MARÍA-EVELYN	13919321-C	240,00 euros
RÁBAGO COLLADO, GLORIA	13761529-P	2.640,00 euros
GÓMEZ RABAGO, IVÁN	72097660-C	1.800,00 euros
RIOS PORTILLA, JUAN-JOSÉ	72022047-P	3.360,00 euros
GUTIÉRREZ GÓMEZ, ABEL	13917705-Z	11.880,00 euros
NARVÁEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ-ANTONIO	72115610-F	5.640,00 euros
PEÑA GUTIÉRREZ, MARÍA-ANGELES	72120117-Y	2.211,00 euros
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA-LETICIA	13922729-R	2.160,00 euros
RÁBAGO GUTIÉRREZ, ANA	72125368-J	1.680,00 euros
RODRÍGUEZ MARCOS, MARÍA-JESÚS	13903404-L	7.800,00 euros
GANDARA RIVAS, FERNANDO	20199809-J	1.440,00 euros
SAGARNA SAIZ, NODIER	72112986-M	7.680,00 euros
GARCIA CALDERÓN, MARÍA-LUZ	13866625-V	2.640,00 euros
GONZÁLEZ RUIZ, ROSARIO	13944472-D	480,00 euros
CEBALLOS GARCÍA, GONZALO	13929102-A	4.560,00 euros
RABAGO GONZÁLEZ, SAMUEL	72118170-Z	5.760,00 euros
GONZÁLEZ DÍAZ, LEONCIO	13871568-S	2.880,00 euros
GONZÁLEZ SERDIO, JUAN-CARLOS	13911190-P	4.920,00 euros
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ-CABANZÓN, ANTONIA	13892884-X	2.280,00 euros
RABAGO ÁLVAREZ, JESÚS	72131327-S	1.200,00 euros
RABAGO ÁLVAREZ, JESÚS	72131327-S	240,00 euros

Santander, 28 de noviembre de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sáinz.
08/16923

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Relación de subvenciones concedidas para grabación, edición musical, giras o campañas de aficionados en materia musical.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/25/2008, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para grabación, edición musical, giras o campañas de aficionados en materia musical (BOC de 31 de marzo de 2008), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 7 de noviembre de 2008.

- GIRAS:

Nombre	Cantidad concedida
AGRUPACIÓN CORAL SARDINERO	900 euros
A. C. LA HONOR DE MIENGO	5.500 euros
A. C. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	5.500 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL ALBÉNIZ	3.000 euros
SOCIEDAD CORAL DE TORRELAVEGA	6.000 euros

Nombre	Cantidad concedida
ASOCIACIÓN CORO OTOÑO MUSICAL	4.000 euros
A. C. DE LOS CORRALES DE BUELNA	3.200 euros
A. C. PEÑA LABRA	3.000 euros
AGRUPACIÓN DE DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES	6.000 euros
A. C. RONDA LA ESPERANZA	6.000 euros
A. C. LA ENCINA DE MATA	6.000 euros
ARISTIDES GONZÁLEZ-QUIJANO SAN JUAN (LOS MONOS)	6.000 euros
CORAL LA CAGIGA	3.000 euros
CORAL AIRES DEL CASTRO DE HINOJEDO	3.000 euros
A. CORAL ASCASAM	1.200 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL EMBOQUE	4.000 euros
A. CORO RONDA BESAYA	2.500 euros
A. DE MUJERES DE LA GAVIOTA DE COMILLAS	1.500 euros
MARCOS ISRAEL BÀRCENA BORRAJO (MAILLA)	2.000 euros
CORO RONDA ALTAMIRA DE SANTANDER	5.000 euros
CORO RONDA VALLE DE CAMARGO	3.000 euros
ASOCIACIÓN ESTEREOTIPO	600 euros
PABLO FERNÁNDEZ HELGUERA (THE PUZZLES)	1.000 euros
ORFEÓN CÁNTABRO	2.000 euros
A. C. UNDERNOISE MUSIC	400 euros
A.C. MILWOOKIS	3.000 euros
RICARDO BRAVO GARCÍA	4.000 euros
A. C. TURISMO RURAL	3.000 euros

-GRABACIONES:

Nombre	Cantidad Concedida
A. MUY DEFICIENTE	3.263 euros
HANNAH (JOSÉ ANTONIO SERRANO LÓPEZ)	1.500 euros
CORAL PORTUS VICTORIAE	3.000 euros
ALFONSO SERRANO MORENO	2.000 euros
SERGIO AGÜEROS GONZÁLEZ	3.100 euros
ASOCIACIÓN MUSICAL VOCES DE ALFOZ	1.200 euros
CORO RAÍCES CÁNTABRAS	2.000 euros
IVÁN SANTALLA MARTÍNEZ	1.500 euros
DAVID GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (ÍDOLOS DEL EXTRARRADIO)	1.500 euros
ASOCIACIÓN CORAL SAN MIGUEL	1.500 euros
ASOCIACIÓN VOCES DE SANTANDER	2.000 euros
JOSÉ LUIS MISSIEGO SELAYA	1.500 euros
AITOR OCHOA BUSTINZA (GRUPO MUSICAL SOUL GESTAPO)	1.500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL UNDERNOISE-MUSIC	1.500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CÁMARA XXI	1.500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CAMBERA' L CIERZU	1.500 euros
CORAL BARQUERA	1.500 euros
CORO POLIFÓNICO "VOZ DEL PUEBLO" DE GUARNIZO	2.500 euros
CÉSAR DE LA SIERRA CASANUEVA (GRUPO FRESH)	2.000 euros
RAMÓN PRIETO PRADO	6.000 euros
ALBERTO LACALLE GARCÍA	1.500 euros
ASOCIACIÓN CORAL LA HONOR DE MIENGO	1.500 euros
ORQUESTA DE CÁMARA Y CORO EUROPA CONCENTUS MUSICUS	3.500 euros
GREGORIO FERNÁNDEZ CALLEJA (WAYNE)	1.500 euros
MARCOS GARCÍA CALDERÓN (CAVERNO)	870 euros
RAÚL REAL BLANCO (LOS TUPPER)	1.500 euros
HENDRIK ROVER	700 euros
SCHOLA ARS POLIPHONICA DE SANTANDER	2.900 euros
PEDRO JOSÉ SETIÉN MUÑOZ	1.500 euros
JUAN PABLO AGUDELO CARDONA	6.000 euros
JOSÉ MARÍA DE JUANA	1.500 euros
JAVIER TAZÓN CUBILLAS	1.200 euros
AURA TAZÓN CUBILLAS	3.000 euros
ISRAEL LOSADA GUTIERREZ (GRUPO MUSICAL OZ)	2.000 euros
JAVIER DE JUAN BRAVO	1.000 euros
A. DE MUJERES DEL VALLE DE CAMALEÑO	2.500 euros
DANIEL IVÁN SAN MIGUEL ÁLVAREZ	3.000 euros
CORAL POLIFÓNICA ANJANA	1.400 euros
MANUEL LUNA SAMPERIO (ETNOCANTABRIA)	3.000 euros
JUAN RICONDO VALLEJO	1.500 euros
NATALIA GÓMEZ LANTERO	3.000 euros
FERNANDO PEÑA (BAND DESSINE)	1.650 euros
ROBERTO DIEGO ROMERO	2.200 euros
RAÚL CASTAÑERA CILLERO	500 euros
A. CORO BRUMAS NORTEÑAS	2.500 euros
A. C. MUSICAL MARLENNE	2.500 euros
JOSÉ IGNACIO MAGALDI CASUSO	2.000 euros
A. C. GRUPO SANTA BÁRBARA	2.150 euros
SERGIO AZCONA DOSAL	1.950 euros
ÁNGEL MANUEL MUÑOZ JUÁREZ	2.025 euros

El gasto total de las subvenciones para grabación, edición musical, giras o campañas de aficionados en materia musical que se desarrollen en el año 2008, concedidas por importe de noventa y cuatro mil trescientos euros (94.300 euros) en concepto de giras o conciertos y ciento cuatro mil ciento ocho euros (104.108 euros) en concepto de grabaciones o ediciones musicales, será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2008.08.03.334A.483 en el caso de giras o conciertos y, en el caso de grabaciones y edición musical con cargo a la partida presupuestaria 2008.08.03.334A.785 de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

08/16875

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Bases convocatoria subvenciones municipales para finalidades culturales, deportivas, juveniles y ocio 2008.

Por la presente, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2008 se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones municipales a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, según recoge la Ordenanza reguladora de las Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Juveniles y de Ocio, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOC de 28 de abril de 2004.

Ámbito de aplicación.

Las subvenciones estarán destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Regional y/o Municipal, para las actividades y proyectos de cultura, deporte, juventud y ocio desarrolladas durante el 2008.

Solicitudes. Documentación.

La solicitud se presentará en el modelo anexo I adjunto a las bases, acompañado de la documentación requerida según el caso:

1- Asociaciones o entidades que lo solicitan por primera vez:

- Instancia completa, fechada y firmada.
- Memoria de actividades 2007 y resumen de actividades previstas para el 2008.
- Declaración responsable de estar al corriente pagos con Hacienda y la Seguridad Social.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Copia del DNI del representante.
- Estatutos y número de registro.

2- Asociaciones o entidades que han solicitado en el ejercicio 2005:

- Instancia completa, fechada y firmada.
- Declaración responsable de estar al corriente pagos con Hacienda y la Seguridad Social.
- Copia del DNI del representante.
- En su caso, copia de cualquier modificación estatutaria o similar.
- Resumen de actividades previstas para el 2008.

Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOC. Si las solicitudes no reuniesen todos los requisitos exigidos, el interesado será requerido para que en el plazo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, caso de no hacerlo se entenderá que desiste voluntariamente de su petición.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la ordenanza reguladora y de las bases de convocatoria anual.

Criterios de otorgamiento.

Las solicitudes serán examinadas por el órgano y el personal técnico competentes, que formulará una propuesta de resolución.

La propuesta tendrá en cuenta, además de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora Municipal, los siguientes criterios.

A- Viabilidad del proyecto y/o actividades sobre la base de financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad.

B- Interés social del proyecto y/o actividades.

C- Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.

D- Número de participantes o beneficiarios del proyecto y/o de las de actividades.

E- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

F- La comisión u órgano competente podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento.

G- La Comisión u órgano competente fijará, en cada caso, el importe de la subvención o ayuda, no excediendo en ningún caso del 50% del proyecto.

H- Las subvenciones o ayudas estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria y a la existencia de crédito. Agotada la partida presupuestaria las subvenciones que no hayan tenido ayuda alguna, no se entenderán con preferencia para la convocatoria siguiente.

Pago.

El pago de las subvenciones se efectuará dentro del ejercicio económico correspondiente, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Justificación.

La ordenanza en el artículo 22 establece que las actividades subvencionadas deberán estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión y la justificación se presentará en los treinta días siguientes, en el Registro del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo. La justificación debe realizarse por importe del doble de la cantidad concedida. Las subvenciones concedidas están condicionadas, a la realización de las actividades y a la presentación de la justificación, según modelo adjunto anexo II, con la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades.
- Relación de gastos y copia compulsada de los justificantes documentales de los mismos, por importe, como mínimo, de la subvención concedida (los justificantes deberán estar elaborados conforme a la normativa fiscal vigente).
- En su caso, cualquier documentación impresa generada por la actividad (carteles, anuncios de prensa, trípticos...).

El incumplimiento de la justificación o de otros artículos de la ordenanza y las bases reguladores implica la devolución de la cantidad percibida en concepto de ayuda y subvención, que de no producirse anula la posibilidad de concesión de nuevas ayudas o subvenciones en los ejercicios siguientes.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES Y OCIO 2008

• DATOS GENÉRICOS:

Nombre de la Entidad o Asociación:

CIF:

Dirección para notificación:

Teléfono de contacto:

• DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Denominación de la actividad/proyecto:

Breve descripción de las actividades a realizar: